

SANTA CRUZ, 18 de Junio de 2015.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO :

Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir un equipo Router Microtik, con la finalidad de mejorar los procesos de administración de la red del CESFAM de Santa Cruz.
Que, esta compra de este equipo se financiara con cargo al Presupuesto de Salud 2015.

DECRETO :

1.- Adquisición de un Router Microtik, según CONVENIO MARCO, a la siguiente empresa: **ITHelp Comercializadora SpA.**, Rut: **76.265.113-0**, según orden de compra N° **3864-157-CM15**, por un monto de \$ **359,98 impuesto incluido**. Respectivamente, ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.




FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal




GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)